

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Poder Legislativo del Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "FISCALIZACIÓN SUPERIOR" EN SU PROYECTO "REVISIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025.

Introducción

La publicación de los resultados de la Evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario "Fiscalización Superior", en su Proyecto "Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables", realizada en el marco del Programa Anual de Evaluación 2025, constituye un ejercicio de transparencia, rendición de cuentas y mejora continua.

En este sentido y con el propósito de fortalecer la integración programática del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables como sujeto evaluado dio atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) determinados en la evaluación al Programa Presupuestario "Fiscalización Superior" en su Proyecto "Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables".

La atención de los ASM consistió en la revisión y análisis de todos los elementos programáticos involucrados que hacen referencia a la metodología empleada para la cuantificación de la población y/o área de enfoque a la que atiende el Proyecto presupuestario.

Como resultado del análisis realizado con base en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la normatividad aplicable al ejercicio de las funciones de la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables, se concluyó incorporar en los elementos programáticos como la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "Fiscalización Superior", así como en el Diagnóstico del Proyecto presupuestario la importancia de la información que genera el OSFEM para la Legislatura del Estado de México.

El Proyecto presupuestario 'Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables' está orientado al fortalecimiento de los procesos institucionales de la Fiscalización Superior. Para su ejecución, la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables desempeña un papel fundamental como unidad administrativa sustantiva responsable de supervisar, analizar y verificar la información financiera, presupuestaria, administrativa y programática que presentan las entidades fiscalizables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (RIOSFEM), esta Auditoría Especial cuenta con atribuciones que contribuyen al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Poder Legislativo del Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Entre sus funciones más relevantes se encuentra la vigilancia de la recepción y revisión de las cuentas públicas y demás obligaciones periódicas, con el propósito de verificar que la información presentada por las entidades fiscalizables cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, participa en la validación de la integración del Programa Anual de Auditorías del Órgano Superior, instrumento rector que orienta las acciones de fiscalización en cada ejercicio fiscal. De igual forma, dirige la revisión de la evolución de la deuda pública de las entidades fiscalizables, actividad indispensable para evaluar la sostenibilidad financiera y el manejo responsable de los recursos públicos.

Otra de sus atribuciones sustantivas consiste en dirigir la emisión oportuna de información contenida en las obligaciones periódicas, proporcionando insumos estratégicos a las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero e Inversión Física y de Desempeño y Legalidad para fortalecer la planeación y focalización de los trabajos de fiscalización. Adicionalmente, integra los informes que se presentan ante la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de México como resultado de la revisión de los informes trimestrales y vigila la integración oportuna del Informe de Resultados derivado tanto del Programa Anual de Auditorías como del análisis a las cuentas públicas.

Estas responsabilidades se complementan con la realización de procedimientos de revisión enfocados a diversos rubros de la gestión pública, tales como ingresos, egresos, fondos, fideicomisos, programas sectoriales y demás componentes que conforman la administración y aplicación de los recursos públicos. En este sentido, la amplitud y especialización de las funciones relacionadas con el análisis, revisión y evaluación de la información que generan las entidades fiscalizables justifican la existencia de un Proyecto presupuestario específico orientado a la **Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables**. Su creación resulta viable y necesaria, ya que permite concentrar esfuerzos institucionales, recursos y capacidades técnicas en una actividad sustantiva, para la identificación de riesgos, la planeación de auditorías y la generación de información oportuna que permita la toma de decisiones en materia de fiscalización superior, contribuyendo así al fortalecimiento de la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión pública.

Resultados Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

ASM1: Es necesario que la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables como unidad ejecutora del proyecto, genere documentación de los procedimientos que reflejen el método mediante el cual lleva a cabo la cuantificación del área de enfoque, con el objeto de contar con el soporte normativo que dé cumplimiento a lo establecido en la MML.

ASM2: Del análisis de la documental proporcionada, se identificó a partir de la MML, que la población objetivo y/o área de enfoque, no corresponde precisamente a la cuantificación de los entes fiscalizables, toda vez que el bien o servicio que se obtiene derivado de la ejecución del Pp “Fiscalización Superior” en su Py “Revisión

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Poder Legislativo del Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

de Información de las Entidades Fiscalizables" corresponde al Informe de Resultados, cuya receptora y usuaria estratégica es la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de México.

- **Alineación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 (Planteamiento de la Problemática o Necesidad)**

Con base en lo establecido en el Manual para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026 en su apartado de Diagnóstico de Programas y Proyectos Presupuestarios y de la citada Metodología del Marco Lógico, se desarrolló el análisis metodológico para delimitar la población de referencia, población potencial, población sin problema, población objetivo o área de enfoque y población beneficiaria o atendida.

En este sentido, la definición de la cobertura se establece conforme a la intervención pública definida para atender la problemática identificada, por lo tanto, la Fiscalización Superior se alinea al Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2023-2029.

El PDEM 2023-2029, establece la ruta estratégica de la administración pública estatal mediante cuatro ejes del cambio y tres ejes transversales que orientan las políticas, programas y acciones gubernamentales. Estos ejes abordan temas prioritarios relacionados con el fortalecimiento institucional, el bienestar social, el desarrollo económico, la sostenibilidad ambiental, la igualdad de género, la construcción de la paz y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Cada uno de los ejes incorpora diagnósticos integrales que identifican las principales problemáticas y desafíos que enfrenta la entidad, considerando factores sociales, económicos, institucionales y territoriales que inciden en el desarrollo estatal. Derivado de dichos diagnósticos se definen objetivos, estrategias y líneas de acción que orientan la actuación gubernamental durante el periodo 2023-2029, constituyéndose en los referentes para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

En particular, el **Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo**, en su apartado relativo al **combate a la corrupción**, reconoce como uno de los principales obstáculos para el desarrollo nacional y estatal a la corrupción, debido a sus efectos negativos sobre la confianza ciudadana, el crecimiento económico, la inversión, la justicia social y el bienestar de la población. Asimismo, señala que la corrupción limita la capacidad de las instituciones para cumplir eficazmente con sus funciones y atender las necesidades de la ciudadanía.

El diagnóstico contenido en este eje identifica diversas conductas que han afectado el adecuado desempeño de la gestión pública, entre ellas el abuso de poder, el desvío de recursos públicos, el tráfico de influencias, la impunidad, la falta de transparencia y de rendición de cuentas, así como la normalización de prácticas

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Poder Legislativo del Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

irregulares dentro de los ámbitos gubernamentales. Dichas condiciones han debilitado la confianza en las instituciones y han generado riesgos significativos para la correcta administración del patrimonio público.

En este contexto, el Plan establece como una prioridad estratégica la erradicación de la corrupción mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales que impidan el aprovechamiento indebido del cargo público y prevengan conductas asociadas con el enriquecimiento ilícito, el nepotismo, el compadrazgo, los sobornos, la extorsión y cualquier otra práctica que vulnere los principios de legalidad, eficiencia, honradez, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Por tanto, este diagnóstico evidencia la necesidad de fortalecer las acciones de auditoría, control, vigilancia y evaluación gubernamental, a fin de identificar oportunamente riesgos, irregularidades y áreas susceptibles de mejora en la gestión pública. Asimismo, justifica la implementación de mecanismos de fiscalización más eficientes, preventivos y basados en evidencia, que contribuyan a garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, la observancia del marco normativo y el cumplimiento de los objetivos institucionales, fortaleciendo con ello la transparencia, la rendición de cuentas y las acciones de prevención y combate a la corrupción.

En este sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM), en el artículo 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV faculta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) a revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas Estatal y Municipales con el propósito de examinar la gestión gubernamental de los sujetos de fiscalización. En este marco, el Programa presupuestario “Fiscalización Superior” constituye un servicio gubernamental orientado a revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas Estatal y Municipales, mediante acciones que permiten verificar que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y que sean destinados al cumplimiento de los objetivos y programas para los cuales fueron autorizados, de conformidad con el artículo 129 de la CPELSM.

De esta manera, el Programa presupuestario “Fiscalización Superior” contribuye de manera indirecta al combate a la corrupción, al fortalecer los mecanismos de vigilancia y rendición de cuentas, generar evidencia sobre el ejercicio de los recursos públicos y permitir la identificación oportuna de riesgos, irregularidades e incumplimientos en la gestión gubernamental. En consecuencia, las acciones de revisión y fiscalización desarrolladas por el OSFEM coadyuvan a la prevención y detección de prácticas que puedan afectar el adecuado ejercicio de los recursos públicos, así como al fortalecimiento de la integridad en la gestión pública.

En la atención de dicha necesidad el OSFEM ejecuta el Programa presupuestario “Fiscalización Superior” con cuatro proyectos presupuestarios alineados a contribuir al cumplimiento de este:

- **Proyecto presupuestario:** Fiscalización de Cumplimiento Financiero e Inversión Física

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Poder Legislativo del Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Objetivo: Fiscalizar las Cuentas Públicas del Estado y de los Municipios, conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de máxima publicidad en relación a la administración de los ingresos y egresos, en materia de fondos, recursos estatales y deuda pública.

- **Proyecto presupuestario:** Fiscalización de Desempeño y Legalidad

Objetivo: Fiscalizar, en materia de desempeño el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, bajo los principios de eficacia, eficiencia y/o economía; y en materia de legalidad la observancia de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, ambas a nivel estatal y municipal, para apoyar la mejora de los resultados de la gestión gubernamental.

- **Proyecto presupuestario:** Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables

Objetivo: Revisar las Cuentas Públicas, presupuestos, informes trimestrales y demás obligaciones periódicas presentadas por las Entidades Fiscalizables, a fin de verificar que la recaudación, ejercicio y gestión de los recursos públicos se hayan realizado con honradez, eficiencia, eficacia y conforme al marco jurídico aplicable, en cada etapa del proceso de la gestión financiera pública.

- **Proyecto presupuestario:** Seguimiento de las Observaciones

Objetivo: Desahogar la etapa de aclaración y el proceso de atención de las observaciones derivadas de los actos de fiscalización practicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de verificar que los recursos públicos asignados, ejercidos y comprobados hayan sido utilizados de manera correcta, eficiente y conforme a la normatividad aplicable. Lo anterior permite fortalecer los mecanismos de control y rendición de cuentas, así como prevenir posibles actos de corrupción e irregularidades en el ejercicio de la función pública.

Por lo tanto, bajo este argumento el Programa de Fiscalización Superior, así como de sus cuatro proyectos presupuestarios, se alinean al:

Plan de Desarrollo del Estado de México 2023*2029

Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo. "Estado de Derecho y austeridad"

b. Combate a la corrupción

Objetivo 1.2 Eliminar la corrupción en todas sus formas y modalidades.

Estrategia 1.2.1 Eficientizar la fiscalización del ejercicio del gasto público.

Líneas de Acción

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Poder Legislativo del Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

1.2.1.1 Implementar políticas de transparencia proactiva, gobierno abierto y rendición de cuentas.

1.2.1.6 Incrementar la eficacia y eficiencia de la capacidad de fiscalización y control de los recursos públicos por parte de la Secretaría de la Contraloría, los Órganos Internos de Control y las auditorías externas, para detectar y corregir oportunamente riesgos de corrupción.

- **Criterios para la selección del área de enfoque**

Una vez identificada la necesidad de la intervención del Programa presupuestario “Fiscalización Superior”, cada Proyecto presupuestario interviene a la contribución del Programa; por lo tanto, de acuerdo al ejercicio de las funciones que dan cumplimiento a sus atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Reglamento Interior del OSFEM de las unidades administrativas sustantivas, el Proyecto presupuestario Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables ejecutado por la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables determinó el área de enfoque siguiente:

- **Población de Referencia:** corresponde al universo o total de población (con y sin problema), relacionada con el área o sector en el que se está definiendo el problema.

La población de referencia se integra por todas las instancias directamente vinculadas con los productos generados por el OSFEM. Esta delimitación comprende:

- ✓ *Entidades Fiscalizables*
- ✓ *Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de México.*

La definición de esta población se justifica debido a que están involucrados directamente en la intervención del Proyecto presupuestario. Las entidades fiscalizables son parte del problema diagnosticado como corrupción dentro del Plan de Desarrollo del Estado de México y el Congreso del Estado de México como facultado de instruir mecanismos legislativos en la mejora de la rendición de cuentas derivados de la información generada por el OSFEM.

- **Población Potencial:** Se construye partiendo de la población de referencia, que es afectada directamente o que presenta el problema que se está definiendo y que justifica la existencia del Programa.
 - ✓ *Para el caso del Proyecto presupuestario “Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables” la población potencial corresponde a las entidades fiscalizables como beneficiarias del fortalecimiento institucional derivado de la fiscalización mientras que la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de México es beneficiaria como usuario estratégico de la información.*

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Poder Legislativo del Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

- **Población Beneficiaria o atendida:** de acuerdo con la MML son sinónimos que se refieren a un subgrupo de la población potencial (población afectada) que el proyecto ha determinado atender en cierto periodo. Es decir, aquella parte de la población potencial a la que el Programa una vez aplicados criterios de selección estará en condiciones reales de atender.

En este sentido, el análisis y revisión de las obligaciones periódicas entregadas por las entidades fiscalizables constituyen un insumo que la Legislatura del Estado de México utiliza para el establecimiento de mecanismos legislativos que contribuyan a la mejora de la gestión gubernamental. Asimismo, mediante la implementación de dichos mecanismos, se busca que las entidades fiscalizables fortalezcan el adecuado ejercicio de los recursos públicos y la rendición de cuentas. Por lo anterior, las poblaciones involucradas directamente en la ejecución del Proyecto presupuestario son las Entidades Fiscalizables y la Legislatura del Estado de México.

Conclusiones

Derivado de la atención de los ASM se fortaleció la definición metodológica del área de enfoque, así como su cuantificación y se actualizó el Diagnóstico del Programa presupuestario "Fiscalización Superior", fortaleciendo la congruencia entre la intervención pública y los resultados esperados.

En este sentido, los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados, deberán ser utilizados y articulados invariablemente en la planeación y en el proceso presupuestario; así como en las evaluaciones subsecuentes que así lo requieran.

